

Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento Otros

BGEN17I14D

☐GEN17000K

Referencia intern R/LLG

Asunto

INFORME DE LA INTERVENCION-DELEGADA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA F.M.C. PARA EL EJERCICIO 2024

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Calle LUIS NAVIA OSORIO (Calle), POLA DE SIERO
33510-SIERO
ASTURIAS

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO PARA EL EJERCICIO DE 2024

Remitido a la Intervención Delegada el expediente de referencia con fecha 4 de octubre de 2023 y examinada la información contenida en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 de la Fundación Municipal de Cultura, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en particular en virtud de lo establecido por el artículo 4.1.b.2º en materia de control financiero del Real Decreto/128/2018) es deber de la Intervención Municipal emitir el presente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, entrando en vigor dicha modificación en el ejercicio 2015
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto Legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010)



Negociado/Unidad tramitador GENERAL

Procedimiento
Otros

Código de verificación de documentos

28650U0Y41525T4C1C3B

BGEN17I14D

☐GEN17000K

eferencia interna R/LLG

DOCUMENTACIÓN

El Anteproyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para el ejercicio 2024 está integrado por los correspondientes estados de gastos e ingresos y el resto de la documentación establecida por la legislación vigente en materia de presupuestos. La estructura de estos presupuestos se ajusta a lo establecido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Además, conforme a lo señalado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha unido al expediente la siguiente documentación exigida como anexo:

- Memoria de la Vicepresidencia de la Fundación Municipal de Cultura.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2022) y el avance del corriente (2023).
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Informe económico financiero donde se expongan las bases utilizadas para realizar los cálculos que dan lugar al presupuesto.

Resto de documentación: se incorpora la plantilla presupuestaria de personal (artículo 90 LRBRL). Se recoge cada uno de los puestos, pero sería conveniente indicar cuáles están cubiertos con nombramiento definitivo y cuáles vacantes. No se detectan variaciones en la plantilla de personal.

TRAMITACIÓN

En primer lugar, hay que señalar, de conformidad con el TRLRHL, que el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrante del general debe ser propuesto inicialmente por los Consejos Rectores de los mismos (según sus estatutos) y será remitido al Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año. En este caso la propuesta de los presupuestos de la FMC previsiblemente se remitirá en un plazo inferior al establecido en la normativa vigente.



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento
Otros

Código de verificación de documentos

BGEN17I14D

☐ GEN17000K

Referencia interna R/LLG

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para el ejercicio 2024 se eleva a **2.731.473,06 €.**

El Presupuesto propuesto para 2024 experimenta un incremento de 13.400,00 euros, esto es un 0,49 % con respecto al Presupuesto del ejercicio 2023. Es decir, se observa que el Presupuesto presenta unas cifras superiores a las del ejercicio anterior en cuanto a su importe global, siendo necesario analizar el origen de esta variación:

- a) En cuanto a la variación global de *los ingresos* se combinan las siguientes circunstancias:
- 1. Se incrementa el capítulo 3 de tasas y precios públicos en 15.500,00 euros, lo que supone incremento del 6,32%. Se observa una mejora general en la normalización de las actividades y destaca especialmente el incremento en el alquiler de las instalaciones tanto de La Pola Siero como de Lugones, por lo que se estima que se pueden incrementar los ingresos en el concepto 34900. Otros precios públicos en 3.100,00 € y en el concepto 349.02. Precio público por venta de entradas en 21.200,00 €, si bien se prevé la menor obtención de ingresos en el concepto 349.01 Precio público por uso de locales en 8.800,00 €, por el alquiler de las instalaciones.
- 2. Se mantiene la aportación municipal en 2.440.604,06 euros.
- 3. Se dota por primera vez el capítulo VII Transferencias de capital para recoger la subvención del Principado de Asturias para el fondo bibliográfico, con un importe de 1.000,00 €.
- b) En cuanto a *los gastos* se producen varios ajustes respecto a la distribución del presupuesto del ejercicio anterior.

En el capítulo 1 de gastos de personal se aumenta el gasto en 23.180,82 euros, que suponen un incremento porcentual del 1,68 %, estimando un incremento del 2,5 % respecto a las retribuciones del ejercicio 2023, así como el incremento de los gastos de antigüedad por el cumplimiento de trienios por el personal, si bien disminuye el gasto total de antigüedad por jubilación de los titulares de varias plazas. Pero esta variación quedará condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 y a las restricciones a dichos incrementos salariales que en los mismos se incluyan. En este sentido



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento Otros

Código de verificación de documentos

28650U0Y41525T4C1C3B

BGEN17I14D

Referencia interna R/LLG

indicar que, dadas las fechas de elaboración del Presupuesto y la falta de conocimiento de datos sobre el incremento que experimentarán las masas salariales en la normativa general implica un grado de incertidumbre que puede condicionar la aprobación definitiva del anteproyecto presentado.

En el capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios se disminuye con respecto al ejercicio 2023 en $29.871,40 \in$, lo que supone un descenso del 2,59 %, básicamente motivada por la corrección de gastos de consumos energéticos Se incrementan los gastos en seguros conforme a la licitación en tramitación, así como el incremento en $6.300,00 \in$ en gastos de actividades de juventud, en $1.000,00 \in$ para fiestas populares y festejos, $12.000,00 \in$ para conciertos y teatros. También se corrige a la baja el gasto en limpieza, por importe de $24.600,00 \in$, tras la baja por la adjudicación en el correspondiente contrato.

En el capítulo 4 de transferencias corrientes se incrementa el gasto de compensación al Ayuntamiento por los consumos de la parte cultural del Centro Polivalente Integrado de Lugones, en 1.840,58 €, así como una mayor dotación en 3.000,00 € para becas de ayuda a la producción artística.

En el capítulo 6 de inversiones reales, se incrementa un 20,68 % con respecto al ejercicio anterior, con un aumento de 15.250,00 €, destacando el incremento en dotaciones para equipos de iluminación, imagen y sonido.

El capítulo 8 no experimenta variaciones respecto a ejercicios anteriores, dado que no se han observado variaciones significativas en los préstamos concedidos al personal.

No obstante las cuestiones señaladas anteriormente, se recuerda que el presente anteproyecto de Presupuesto de la Fundación deberá integrarse en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Siero y deberá ser objeto de análisis a los efectos de su consolidación con el del propio Ayuntamiento y con el Patronato Deportivo Municipal.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES:

En el capítulo 1 de gastos de personal deberá declararse la no disponibilidad de los créditos que superen la posible situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, en tanto no se aprueben finalmente las cuantías de 2024, debiendo tenerse en cuenta las posibles variaciones que se contemplen en los mismos a lo largo de la tramitación del expediente.



Negociado/Unidad tramitadora GENERAL

Procedimiento Otros

Código de verificación de documentos

28650U0Y41525T4C1C3B

BGEN17I14D

☐ GEN17000K

Referencia interna R/LLG

En relación con los gastos corrientes será necesario realizar un especial seguimiento de la situación económica para realizar los correspondientes ajustes en función de la evolución de la misma, tanto a la baja si la situación se modifica como al alza si el entorno inflacionario no retorna a niveles de normalidad. En este sentido deberá verificarse la evolución del Índice de Precios al Consumo puesto que, si mantiene un elevado porcentaje de variación, ello se acabará reflejando en los costes.

Y en cuanto a las subvenciones, deberán respetarse los principios de objetividad y publicidad en el reparto de subvenciones, y se deberán justificar debidamente las subvenciones concedidas.

CONCLUSIONES: el anteproyecto de presupuesto presentado por la Vicepresidencia con fecha 4 de octubre de 2023 se basa en unas estimaciones económicas ajustadas tanto en ingresos como en gastos y garantiza el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria, quedando pendiente de análisis consolidado el cumplimiento de los principios que implica el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.



Firmado digitalmente por: Interventor Delegado de la Fundación Municipal de Cultura Rigoberto Llerandi González 04-10-2023 11:28